



## OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022-2027) PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con relación a las demandas agrarias de regadío, es un objetivo de esta Dirección General promover la modernización de las zonas regables de la Comunidad de Madrid mediante inversión directa y ayudas a las comunidades de regantes que permitan conseguir un adecuado uso de los recursos hídricos disponibles con ahorro de los consumos actuales.

Adicionalmente se quiere destacar la importancia tanto de la producción en las zonas regables que disponen de concesión de aguas de riego de origen superficial como de la agricultura periurbana que se nutre de aguas de riego de origen subterráneo en la consecución de la seguridad alimentaria tanto para nuestra región como para el conjunto de España, puesta de manifiesto en los problemas de suministro a nivel mundial que se han producido por efecto de la pandemia de COVID 19.

Entendemos por tanto que sería conveniente por parte de todas las Administraciones Públicas, tanto desde la Confederación Hidrográfica del Tajo como desde la Comunidad de Madrid, impulsar la modernización de las infraestructuras de regadío existentes gestionadas por las Comunidades de Regantes así como acelerar la evaluación de algunas de sus peticiones para dar una respuesta que permita la adecuada ordenación de la producción agraria, importante en algunas zonas regables que no han emprendido todavía procesos de modernización.

En cuanto al uso de aguas subterráneas se indica en el borrador *“la conveniencia de adoptar medidas preventivas que eviten una evolución desordenada de las extracciones que pueda afectar a los aprovechamientos existentes, así como a los cursos superficiales y ecosistemas vinculados con las aguas subterráneas. Para ello, se propone establecer en las MSBT Torrelaguna (030.004), Madrid: Manzanares-Jarama (030.010), Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.011) y Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) una delimitación de dos zonas, en una de ellas, donde existe una alta concentración de extracciones, se propone que sólo se permitan en el futuro únicamente nuevas concesiones de aguas subterráneas para abastecimiento, siempre y cuando éste uso no pueda atenderse desde una red de distribución, mientras que en el resto de la masa, se podrían admitir además concesiones para usos industriales y agropecuarios”*.

Compartiendo el objetivo citado, se considera que el mismo se logra con el marco normativo actual, no siendo necesario adoptar un marco más restrictivo. El no permitir en las zonas arriba mencionadas futuras concesiones para riego en base a predicciones futuras de disponibilidad de agua en el acuífero, no se considera adecuado ya que en base a estimaciones se está limitando la actividad agraria en gran parte de la Comunidad de Madrid. Es necesario recalcar que la mayoría de las concesiones para riego con aguas subterráneas suponen un apoyo al crecimiento de los cultivos, especialmente en periodos secos, como es el caso de los cultivos leñosos, y sin dicho apoyo se compromete claramente la productividad de los mismos y por tanto la producción de alimentos y la rentabilidad de las explotaciones.



La propuesta de no conceder nuevas concesiones de agua subterránea para riego agrícola parece excesiva cuando en la actualidad el marco normativo permite impedir los riegos en épocas de sequía y por tanto asegurar el abastecimiento urbano. También se podrían adoptar otras medidas intermedias como limitar las nuevas concesiones a instalaciones del riego con un uso eficiente de agua.

**En base a todo lo anterior, se propone no establecer restricciones** en las MSBT Torrelaguna (030.004), Madrid: Manzanares-Jarama (030.010), Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.011) y Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) **que impidan la nueva concesión de aguas subterráneas para uso agropecuario**, dado que con el marco normativo actual se asegurara la sostenibilidad del sistema y la satisfacción de las demandas de abastecimiento.

En Madrid, a fecha de firma  
El Director General de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE  
Fecha: 2021.12.22 16:30

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo

